



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3



CONCEJO MUNICIPAL DE HATONUEVO



LUIS CARLOS SERRANO CERCHAR
PRESIDENTE

"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3**



INTRODUCCION

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, por medio de la cual el Gobierno Nacional dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública, el Concejo Municipal de Hato Nuevo formuló EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

El presente Plan, desarrolla todas las directrices establecidas para cada uno de los componentes por las diferentes unidades rectoras en la materia y se constituyen en una herramienta de Gestión y en una directriz que regirá a todos los funcionarios del Concejo Municipal de Hato Nuevo.

DIGNIDAD Y TRABAJO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para Concejo Municipal de Hato Nuevo, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto Anticorrupción, con el propósito de implementar medidas de prevención de actos de corrupción y propender por el cumplimiento de los fines acordes con la misión institucional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Identificar los riesgos de corrupción en cada uno de los procesos de la corporación, estableciendo sus causas, las medidas de mitigación, acciones de seguimiento y de control, aplicando políticas propias de la entidad, con el propósito de minimizar su ocurrencia.

Establecer con base en los procesos de la entidad, los trámites que requieren ser intervenidos, determinando las estrategias que se implementarán para su racionalización, las acciones de mejora, las metas que se desea alcanzar, para acercar la entidad a la ciudadanía.

Definir los mecanismos que utilizará la corporación, para dar a conocer su gestión a los ciudadanos, organismos públicos, privados y a los entes de control.

Implementar los mecanismos institucionales para mejorar la Atención al Ciudadano, mejorando la calidad y el acceso a los trámites y servicios que la corporación presta, para satisfacción plena de los ciudadanos.

Lograr el empoderamiento total del plan en cada uno de los funcionarios del Concejo e instituirlo como elemento de medición y control.

Diseñar acciones tendientes a eliminar los aspectos susceptibles a presentar actos de corrupción.

Realizar las actividades de verificación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, en la forma y términos establecidos.

MARCO NORMATIVO

Ø Constitución Política de Colombia.

Ø Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).

Ø Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).

"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"

Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3



Ø Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

Ø Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

Ø Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).

Ø Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Ø Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).

Ø Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 80 (Acción de Repetición).

Ø Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

Ø Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).

Ø Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).

Ø Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Ø Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

Ø Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).

Ø Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).

Ø Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.

Ø Decreto 2641 de 2012 (Reglamenta Ley 1474 de 2011)

Ø Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

MISION: Trabajar de manera coordinada con la administración municipal y la comunidad, velando por el desarrollo de los intereses económicos y sociales basándose en los principios de justicia, equidad, igualdad y respeto a la comunidad y a la ley.

VISION: es visión fundamental del concejo municipal de Hatónuevo, ser un modelo de gestión como ente corporativo, ejecutando para ello todas las atribuciones que la constitución y la ley le han otorgado, entregando a la administración municipal las herramientas que le permitan el desarrollo económico, político y social de la comunidad de Hatónuevo.

"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"

Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

PROBIDAD: El Funcionario Público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpuesta persona. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta.

PRUDENCIA: El Funcionario Público, debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de la pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo a evitar acciones que pudieran correr desde la finalidad de la función pública, el patrimonio del estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus servidores.

JUSTICIA: El Vocero Público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, tanto en sus relaciones con el estado, como con el público, sus superiores y subordinados.

TEMPLANZA: El Funcionario Público debe desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes. Asimismo, debe evitar cualquier ostentación que pudieran poner en duda su honestidad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

IDONEIDAD: La idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

RESPONSABILIDAD: Cada uno de los miembros del concejo municipal de Ibagué, se compromete en el manejo adecuado de sus recursos, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se cumplan con excelente calidad las metas del plan de acción, el funcionario público debe hacer un esfuerzo supremo para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevados sea el cargo que ocupe.

IGUALDAD: El Servidor Público tendrá como regla invariable de sus actores y decisiones, es respetar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y extranjeros, residentes en el país, sin distinción de raza, nacimiento, nacionalidad, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

RESPECTO: El Servidor Público respetará, sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes.

LIDERAZGO: El Servidor Público promoverá y apoyará con su ejemplo personal los principios establecidos en la presente resolución. De un funcionario público debe verificar el cumplimiento de los recaudos destinados a comprobar su idoneidad. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga aptitud.

CAPACITACIÓN: El Funcionario Público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones en su cargo, según lo determine las normas que rigen el servicio público o dispongan las autoridades competentes.

LEGALIDAD: El Funcionario Público debe conocer y cumplir la constitución política, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Debe observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche.

EVALUACIÓN: El Vocero Público debe evaluar los antecedentes, motivos y consecuencias de los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo.

"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"

Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3**



VALORES

1. **CALIDAD:** Orientación decidida hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por la comunidad y demás grupos de interés, que se convierte en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo.
2. **CREATIVIDAD:** Búsqueda inteligente de nuevas alternativas que permita el crecimiento y desarrollo a todos los niveles.
3. **TRABAJO EN EQUIPO:** El trabajo interdisciplinario se constituye en el mecanismo que garantiza la objetividad, imparcialidad y calidad de la labor desarrollada, generando un ambiente de confianza que permite mejorar el desarrollo profesional, personal e institucional.
4. **DESARROLLO:** Capacidad permanente de reconocer y aprovechar al máximo el potencial de las personas en función de su propio crecimiento y el de la entidad. De igual forma, es una búsqueda personal del mejoramiento de cada una de nuestras competencias y habilidades, en beneficio individual e institucional.
5. **INTEGRIDAD Y HONESTIDAD:** Compromiso con el cumplimiento de normas elevadas de conducta, garantizando un cumplimiento que excluye cualquier reproche.
6. **CONFIDENCIALIDAD:** Cuidado escrupuloso de los asuntos conocidos en el ejercicio del cargo y la responsabilidad en el uso de la información, incluso después del retiro definitivo del servidor.
7. **COMPROMISO:** Reflejo de la capacidad profesional y la constante dedicación que sirva al interés público y el cumplimiento de la misión de la entidad.
8. **TRANSPARENCIA:** Orientación del actuar con equidad, independencia e imparcialidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés.
9. **INDEPENDENCIA:** El actuar de los servidores no se afectará por intereses personales o externos que comprometan su transparencia e imparcialidad respecto a los grupos de interés.
10. **AUSTERIDAD:** La gestión del concejo municipal de Hatónuevo se realizará dentro de los principios de austeridad a que están obligados todos los servidores públicos, para dar buen uso de los recursos asignados.

METODOLOGIA PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DE CORRUPCION Y ACCIONES PARA SU MANEJO

En este componente del plan se identificaron los riesgos de corrupción por cada uno de los procesos que se desarrollan en el Concejo de Hatónuevo, las medidas para mitigarlos y las acciones de seguimiento, con el fin de contar con alertas o alarmas tempranas que impidan que se materialicen, para lo que se definieron las siguientes estrategias:

- Ø Conformación de mesas de trabajo para empoderamiento del plan y definición de componentes.
- Ø Identificación de los Riesgos de Corrupción y su valoración en los procesos Misionales, Contratación, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Gestión Humana, Sistemas de Información, Gestión Documental y Control Interno.
- Ø Determinación de medidas de mitigación dependiendo de si el riesgo se materializó o no en el proceso.

"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"

Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3**



- Ø Definición de puntos de control en los procesos para evitar su ocurrencia.
- Ø Revisión permanente de registros por parte del superior.
- Ø Constatación de los datos registrados en los informes.
- Ø Realización de pruebas alternas.
- Ø Capacitación en cultura de autocontrol, en ética, principios y valores.
- Ø Realización de actividades de administración del riesgo, dirigidas a evitar o reducir su ocurrencia.
- Ø Seguimiento a las actuaciones y controles efectivos.

DIGNIDAD Y TRABAJO

ESTRATEGIAS ANTITRAMITE

Conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública, se expidió la Ley 1474 de 2011, con base en los procesos y procedimientos existentes, formuló las Estrategias Anti tramites, tendientes a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar, automatizar los trámites existentes y acercar más al ciudadano a los servicios que presta la corporación. Estas estrategias comprenden:

- Ø Lograr el empoderamiento de todos los funcionarios vinculados a la Corporación, de las normas que regulan las actuaciones y trámites que se desarrollan en cumplimiento de su labor.
- Ø Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.
- Ø Revisión de los procesos internos, con base en los métodos establecidos que faciliten la gestión administrativa.
- Ø Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, ampliamente difundidos creando confianza en las forma de uso de los mismos.
- Ø Contribuir a mejorar la gestión de la corporación, con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, haciendo uso de las tecnologías de la información.
- Ø Mejorar los procesos internos de comunicación, con el fin de ser más eficiente en la atención a los clientes internos y externos.
- Ø Fomentar la vocación del servicio, logrando que en el ejercicio de su trabajo el deseo de satisfacer las necesidades de los usuarios.

RENDICION DE CUENTAS

El Gobierno Nacional concibió la rendición de cuentas como una herramienta administrativa que permite una relación de doble vía entre la Administración y la ciudadanía y el deber de informar y dar a conocer los resultados de la Gestión, sobre los cuales se ejerce el control ciudadano.

"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3**



El Concejo del Municipal de Hatónuevo, acogiéndose a las directrices nacionales y en especial las que hacen referencia al componente de rendición de cuentas, se propone fomentar la transparencia en su gestión pública y adoptar este mecanismo, para mejorar la difusión de sus ejecutorias en un proceso permanente y continuo, que plasma en las siguientes estrategias:

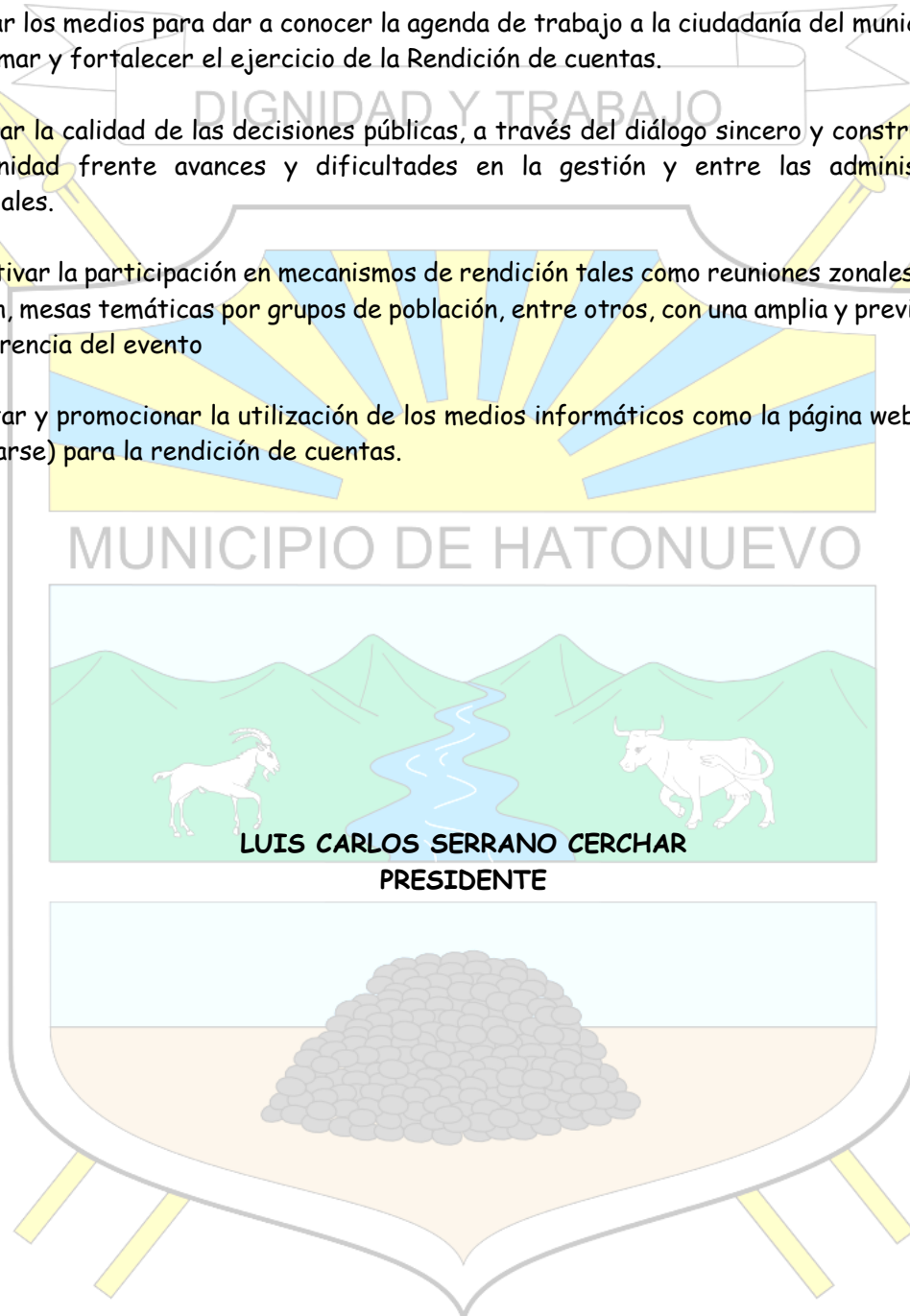
Ø Propender por que la rendición de cuentas de la Corporación, sea un proceso permanente que favorezca la transparencia y eficiencia de la gestión pública y las buenas relaciones entre la administración pública y los ciudadanos.

Ø Brindar los medios para dar a conocer la agenda de trabajo a la ciudadanía del municipio, a fin de legitimar y fortalecer el ejercicio de la Rendición de cuentas.

Ø Mejorar la calidad de las decisiones públicas, a través del diálogo sincero y constructivo con la comunidad frente avances y dificultades en la gestión y entre las administraciones territoriales.

Ø Incentivar la participación en mecanismos de rendición tales como reuniones zonales, foros de discusión, mesas temáticas por grupos de población, entre otros, con una amplia y previa difusión a la ocurrencia del evento

Ø Facilitar y promocionar la utilización de los medios informáticos como la página web (próxima a elaborarse) para la rendición de cuentas.



"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.624 - 3



RUTA DE ACCESO



MUNICIPIO DE HATONUEVO



"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com
Hatónuevo - La Guajira